

**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETE****OSEPH ALVAREZ DE TOLEDO, OSORIO, GONZAGA,**

y Caracciolo, Perez de Guzman el Bueno, Aragon, y Moncada, Faxardo, y Requesens, Luna, Cardona, Zuniga, Portugal, Silva, y Mendoza, Duque de Alba, Marques de Villafranca, de Villanueva de Baldueza, de los Velez, Molina, y Martorell, Duque de Fernandina, Montalto, y Bibona, Principe de Paternó, y de Montalvan, Conde de Peña Ramiro, Cartanageta, Colesano, Adernó, Sclafani, Caltabelota, y Centorbe, Baron de Melili, de la Mota de Santa Anastasia de Belichi, y San Bartholomé, Señor de las Baronías de Castelvi de Rosans, Molins de Rey, Santa Cruz del Orden, San Andres de la Barca, San Pedro de Abrera, San Estevan de Sasroviras, y San Vicente de Castelbisval, Señor de Cabrera, y Rivera, Valle de Losada, Coto de Balboa, y de Matilla de Arzon, de las Villas de Mula, Albama, Librilla, las Cuebas, Portilla, Cantoria, y Partaloba, del Real Sittio, y Casas de Almanzora, y Almizaraques, Albanchez, Benitagla, Oria, Albox, Zurgena, y Arboleas, de Velpaso de San Nicolosi, de la Guardia, del Campo Rotundo, de Blancavila, de los Bosques, y Montes del Etna Pugidiana, Villa de Aragon, con sus Distritos de San Sixto de Baquerizo, de la Marre, de la Rivera de Moncada, de las Petralias Alta, y Baxa, de Xilato, de Caltabuturo, de Fenicia de Moncada, y de los Montes de Miminiano, Patrono de la Capilla de nuestra Señora de la Victoria del Palau de la Condesa de Palamós en la Ciudad de Barcelona, Adelantado, y Capitan Mayor del Reyno de Murcia, Marquesado de Villena, Alcaráz, Campo de Montiel, y Sierra de Segura, Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de las Ciudades de Murcia, y Lorca, y de la Fortaleza de Ponferrada, Duque de Huescar, de Galisteo, y de Montoro, Conde-Duque de Olivares, Marques de la Ciudad de Coria, de Villanueva del Rio, el Carpio, Eliche, y Tarazona, Conde de Galve, de Lerin, Salvatierra, Piedrabita, el Barco, Osorno, Monterrey, Modica, Morente, Fuentes, y Colle, Señor de Valdecorneja, Booyo, y la Horcajada, del Estado de Granada, Santo Desierto de las Batuecas, Puente del Congosto, el Miron, San Phelices de los Gallegos, Valle de Gama, y las dos Viniegras, de las Villas de la Herguijuela, Fuenteginaldo, la Conquista, Berlanga, y Valverde, del celebrado Castillo de Bernardo del Carpio, y de las Baronías de Guisen, Curtón, Pinós, Matapiana, Alcamo, Cacamo, y Calatafini, y de la Villa de Alcolea de Cinca, y Estado de Castellon de Farfania, del Estado de Sorbas, y Lubrin, Casas de Viedma, y Ulloa, Estado de Bavilafuente, y de las Villas de Loches, Villabaruz, Valdenebro, Vega de Ruiponce, Mansilla de las Mulas, Rueda del Almirante, Villapadierna, Villacidalér, Ceinos, y Vega de los Arboles, Condestable, y Chanciller Mayor del Reyno de Navarra, Gran Chanciller de las Indias, y Registrador perpetuo de ellas, Cavallerizo Mayor perpetuo de las Reales Cavallerizas de Cordoba, Alguacil Mayor de dicha Ciudad, y de la Inquisicion de ella, Alcayde perpetuo de los Reales Alcazares de Sevilla, Cordoba, Carmona, y Moxacar, y de los Reales Alcazares, Puertas, y Puentes de la Ciudad de Toledo, Conde de Oropesa, Alcaudete, Belvis, y Deleytosa, de Jarandilla, Frechilla, y Villarramiel, Señor de Montemayor, y de Cebolla, de Mejorada, de Segurilla, y de Cerbera, Grande de España de primera clase, &c.

Or quanto ha llegado el tiempo en que conviene hacer nueva eleccion de oficios de Concejo en mi villa de Molina para el año proximo que viene anno setecientos setenta y siete

